



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez solicitud renuncia a poder por parte del apoderado de la parte demandante.
Cartago, Valle del Cauca, abril 01 de 2022

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, cuatro (04) de abril de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: **2020-00272-00**
Referencia: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: ERIKA JOHANNA BARCO MEJÍA
Demandado: JAIRO ALEXANDER VERA NAVAS Y OTRO
Auto N°: 1038

En términos del art. 76 del CGP, una vez allegada la comunicación enviada a la poderdante, se acepta la renuncia al poder conferido al abogado JOHN FREDY CARDONA VILLA por la parte demandante.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez